



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 MAR. 1987

Expte. N° 890/86

VISTO:

Estas actuaciones y el recurso jerárquico interpuesto a Fs. 2/3 por el Dr. José Germán Viramonte, Director del Programa 063 "Estudio / Geológico Tecnológico de los Materiales Perlíticos y Puzolánicos del Noroeste Argentino" del Consejo de Investigación de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita reconsideración de la distribución de fondos por parte del citado Consejo;

Que la citada dependencia informa que el proyecto que dirige el Dr. Viramonte recibe un apoyo de magnitud similar a la de la mayoría de los otros proyectos existentes, sin considerar que el mayor apoyo, que no / está cuantificado, se lo aporta la Universidad en sueldos de docentes intervinientes, de los técnicos de apoyo, de administrativos, servicios, no personales, etc.;

Que es política del mencionado Consejo que los fondos destinados a Bienes de Consumo, de Capital y de Servicios a Terceros de la finalidad 8 del presupuesto universitario sean distribuidos entre los proyectos / que recién se inician o grupos de investigación que aún no alcanzaron el nivel que les permita acceder a otras fuentes de financiación, todo esto en base a elementales principios de solidaridad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su dictamen N° 141/86,


EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en su sesión ordinaria del 19 de Febrero de 1987)

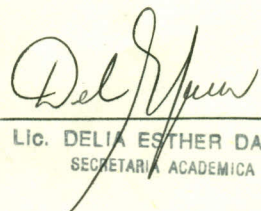
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Avalar lo resuelto por el Consejo de Investigación de la Universidad en la reunión del 26 de Setiembre de 1986.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL


 Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA


 Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
 RECTOR